



COMISIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD, COMODIDAD Y CONVIVENCIA PARA EL FÚTBOL DE BOGOTÁ CDSCCFB 28 de agosto de 2026

La Comisión Distrital de Seguridad, Comodidad y Convivencia para el Fútbol de Bogotá - CDSCCFB, se permite informar las disposiciones y decisiones emitidas como consecuencia de los comportamientos contrarios a la convivencia e incumplimientos a lo establecido en el PDSCCFB, ejecutados por las organizaciones futboleras en desarrollo de los encuentros deportivos del fútbol profesional colombiano realizados en la ciudad de Bogotá, en conformidad con lo establecido en el PDSCCFB ANEXO 1 MIGEP

1. Una vez analizados los hechos ocurridos en desarrollo del partido entre internacional de Bogotá FC Jaguares FC el día 05 de agosto de 2026 en el estadio Metropolitano de Techo, en donde las barras del equipo visitante, esto es Jaguares FC, en alto grado de alicoramiento generaron comportamientos que terminaron en agresiones al personal de Logística y de seguridad del partido, generando también riñas entre los miembros de la misma barra. La **CDSCCFB** en uso de sus facultades y conforme a lo establecido en el Anexo 1 del **PDSCCFB** determina lo siguiente:

- No permitir ni autorizar el ingreso de la hinchada en general del equipo Jaguares FC **durante dos (2) fechas** a ningún estadio en la ciudad de Bogotá.

2. En relación con los hechos ocurridos durante el partido entre Santa Fe vs América de Cali llevado a cabo el día 22 de agosto de 2026, en el estadio El Campín, una vez desarrollado el proceso definido en el PDSCCFB, con las organizaciones **La Guardia Albirroja Sur, Comunidad Santaferña del equipo Santa fe y las organizaciones Disturbio Rojo Sur, y Barón Rojo Sur del equipo América de Cali**, considerando la tipificación de diferentes conductas en menor o mayor nivel de ejecución, establecidas dentro del **MIGEP**, La **CDSCCFB** en uso de sus facultades y conforme a lo establecido en el Anexo 1 del **PDSCCFB** decide:

- Para la organización Barón Rojo Sur de América de Cali por incitación a la Violencia, participar en hechos violentos asociados al evento, invasión a la gramilla, agresión física en masa, violencia contra el personal logístico y de seguridad, la utilización de objetos peligrosos para agredir, las cuales en conjunto ocasionaron que se suspendiera parcialmente el partido, se decide imponer **veinte (20) fechas de Restricción** de ingreso de trapos e instrumentos a los estadios en la ciudad de Bogotá.
- Para la organización Disturbio Rojo Sur de América de Cali por incitación a la Violencia, participar en hechos violentos asociados al evento, invasión a la gramilla, agresión física en masa, violencia contra el personal logístico y de seguridad, la utilización de objetos peligrosos para agredir, las cuales en conjunto ocasionaron que se suspendiera parcialmente el partido, se decide imponer **veinte (20) fechas de Restricción** de ingreso de trapos e instrumentos a los estadios en la ciudad de Bogotá.

- Para la organización La Guardia Albirroja Sur, por incitación a la Violencia, participar en hechos violentos asociados al evento, invasión a la gramilla, agresión física en masa, violencia contra el personal logístico y de seguridad, la utilización de objetos peligrosos para agredir, las cuales en conjunto ocasionaron que se suspendiera parcialmente el partido, se decide imponer **veinte (20) fechas de Restricción** de ingreso de trapos e instrumentos a los estadios en la ciudad de Bogotá.
 - Contra estas decisiones de acuerdo con el anexo 1 del **PDSCCFB** procede el recurso de Reposición, el cual debe ser presentado dentro de los Diez (10) días siguientes a esta notificación.
3. Así mismo la **CDSCCFB** decide **NO permitir el ingreso de hinchada visitante por lo que resta** de los torneos de Dimayor en los partidos correspondientes al Club Independiente Santa Fe.
 4. Adicionalmente se determina **restringir las tribunas lateral Norte y lateral Sur del estadio El Campin o Lateral Norte en el estadio Metropolitano de Techo**, para los partidos que juegue Independiente Santa fe **por lo que resta** de los torneos de Dimayor.
 5. Todas las restricciones y decisiones incluidas tienen aplicación inmediata
 6. También se reafirma que los protocolos definidos de ingreso a la ciudad y de registro de ingreso de trapos se continuaran realizando de manera detallada y minuciosa por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá.
 7. Se comunica de igual manera el cuadro con las restricciones vigentes

Organización	Equipo	Restricción inicial	Restricción pendiente	Observaciones
Los Del Sur	Atlético Nacional	33 fechas	15 fechas sin ingreso de elementos	Los Del Sur
Disturbio Rojo	América de Cali	20 fechas		
Barón rojo Sur	América de Cali	20 fechas		
La guardia Albirroja Sur	Santa Fe	20 fechas		
Los de siempre	Jaguas fc	2 fechas sin ingreso a la ciudad		
Frente Radical Verdiblanco	Deportivo Cali	10 fechas	8 fechas sin ingreso de elementos	
La Banda del Indio	Cúcuta Deportivo	9 fechas	9 fechas sin ingreso de elementos	



Como siempre, la CDSCCFB, invita a todos los seguidores de los equipos a rechazar cualquier acción de violencia basada en los colores de una camiseta, que afecte la fiesta del fútbol y atente contra la sana convivencia en la ciudad, antes, durante y después de los diferentes partidos. Así mismo a dar cumplimiento a todas las normas establecidas a través del PDSCCFB. En este sentido se espera un buen comportamiento de los aficionados, los hinchas y las barras futboleras en el Estadio Nemesio Camacho El Campin, Estadio Metropolitano de Techo y Estadio Enrique Olaya Herrera.

El incumplimiento de las medidas impuestas activara nuevamente el comité contravencional y se evaluara la emisión de nuevas y más severas medidas.

Se hace la presente notificación en la reunión de la CDSCCFB del día veintiocho (28) de agosto de 2026 y se enviara copia de este comunicado al correo respectivo de cada organización.

Comuníquese y cúmplase,

**COMISIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD, COMODIDAD Y CONVIVENCIA
PARA EL FÚTBOL DE BOGOTÁ- CDSCCFB**